ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad TIERRASUA S.A.S, es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá- INFIBOY y un 17,84% por capital privado.

En el artículo 4 de los Estatutos, la sociedad definió su Objeto Social el cual consiste en realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Así mismo, desarrolla actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas.

Aunado a lo anterior, se dispuso que, para el cumplimiento de su objeto social, la empresa podría desarrollar toda clase de operaciones, actos, y contratos, que tuvieren relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto general.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Gobernación de Boyacá y TIERRASUA S.A.S han celebrado varios convenios interadministrativos, dentro de los cuales tenemos:

- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8562435/3827 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., CUYO OBJETO CONSISTE EN "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",**

- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3817 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE TUNJA Y TIERRASUA S.A.S; "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE TUNJA Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

- **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No 3819 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S PARA "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3509 DE 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTERNA SECTOR EL ESTANQUITO, SOCHA PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

- **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No 3823 DE 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICPIO DE PAZ DE RIO Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

- **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No 3829 DE 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Que, como consecuencia de los convenios se han derivado los siguientes contratos como lo son:

- **CONTRATO No. IPO-009-2026 cuyo objeto es "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA, FIRAVITOBA Y SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO BOYACÁ", la RE-IPO-008-2026,** el contrato No. IPO-007-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIAL CRUCE RUTA 55 RAMAL ACCESO AL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** y el contrato No. **IPO-001-2026** cuyo objeto es **"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA BATALLÓN SILVA PLAZAS HACIA LA TRINIDAD - MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ".**
- **Contrato No. IPO-008-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL EN SECTORES DE LOS TRAMOS VIALES 55BY08 PAIPA-TERMALES-PANTANO DE VARGAS - FIRAVITOBA Y 61BYA PASO POR FIRAVITOBA 'EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE**

BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027

Por lo tanto, los proyectos antes mencionados requieren de ciertas actividades previas a la ejecución y después de esta, como son la realización de las actas de vecindad las cuales son documentos técnicos y legales que registran el estado físico de los inmuebles aledaños a los proyectos, dentro de ellas se encuentran las actas de inicio y las actas de cierre con el fin de prevenir y mitigar reclamaciones por daños estructurales y para constatar que los inmuebles quedaron en las mismas condiciones en las que se encontraron al iniciar la ejecución de las obras y/o proyectos, como consecuencia de lo anterior, en los procesos de contratación, se establecen la realización de actas de vecindad al iniciar y terminar la ejecución de la obra a cargo de la entidad contratante, con el fin de mitigar futuros riesgos y dar seguridad técnica y jurídica, es por eso que desde la Dirección Técnica de la Empresa, se hace necesario contar con un perfil de bachiller, que permita garantizar el adecuado apoyo al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos y/o convenios celebrados por la entidad.

Es importante mencionar que las actividades como realizar actas de vecindad son un mecanismo para verificar y documentar el estado actual de los inmuebles o estructuras vecinas a las obras, con el objetivo de ampararnos ante posibles afectaciones derivadas de las mismas e incluirlos en las pólizas tomadas por el contratista.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y características de los proyectos que adelanta TIERRASUA S.A.S., se requiere contar con personal que brinde apoyo a la Dirección Técnica en las actividades administrativas, documentales y de campo relacionadas con el seguimiento y control de los proyectos, particularmente en aquellas asociadas con el levantamiento, organización, consolidación y seguimiento de las actas de vecindad requeridas para cada proyecto.

Las actas de vecindad constituyen un instrumento de registro y soporte documental que permite dejar constancia de las condiciones físicas observadas en los inmuebles, bienes y demás elementos que puedan encontrarse dentro del área de influencia de las obras, mediante la recopilación de información, registro fotográfico y demás evidencias que resulten pertinentes. Su elaboración y entrega oportuna permiten contar con información organizada y verificable sobre las condiciones registradas al inicio y, cuando corresponda, al cierre de las actividades ejecutadas.

En este contexto, se hace necesario contar con un perfil de apoyo que, bajo la coordinación de la Dirección Técnica, desarrolle las actividades relacionadas con la programación y levantamiento de actas de vecindad, recopilación de información en campo, organización del registro fotográfico y documental, consolidación de la información obtenida y preparación de los soportes para su revisión y posterior entrega a las entidades contratantes, supervisores y/o interventores, de acuerdo con las obligaciones establecidas en cada convenio o contrato.

La incorporación de este apoyo permitirá fortalecer la organización, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada a las actas de vecindad, facilitando su presentación oportuna como soporte de las actividades ejecutadas y permitiendo atender de manera adecuada los requerimientos que se generen durante la ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos.

Este apoyo permitirá fortalecer la gestión documental y administrativa asociada a las actas de vecindad, facilitando su elaboración y entrega oportuna y contribuyendo a que TIERRASUA S.A.S. disponga de información organizada, verificable y trazable que permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con estas actividades y atender de manera adecuada los requerimientos que puedan presentarse durante la ejecución y cierre de los proyectos.

Actualmente TIERRASUA S.A.S. no cuenta con el personal de planta suficiente para atender de manera oportuna y adecuada la creciente carga operativa y técnica asociada a dichas actividades, lo que hace necesario y conveniente acudir a la contratación de servicios de personas naturales que acrediten el perfil y la idoneidad requerida. Las personas contratadas deben realizar actas de vecindad de cada uno de los proyectos mencionados y los demás que se encuentren en ejecución.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente adelantar el proceso de contratación un bachiller, sin experiencia requerida, quien brindará apoyo a la Dirección Técnica, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento efectivo del objeto social de TIERRASUA S.A.S., sin que ello implique la creación de una relación laboral ni la sustitución de funciones permanentes del personal de planta.

Por lo expuesto, es procedente llevar a cabo la presente contratación de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, obligaciones y actividades de la sociedad.

Que en relación con el objeto contractual se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones 2026.

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

a. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Bachiller

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Sin experiencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TECNICA DE LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S."

DERECHOS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.

DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al futuro CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir que las calidades de los servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en normas técnicas obligatorias.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Realizar el levantamiento de actas de vecindad de inicio y de cierre, según las necesidades de cada proyecto y las instrucciones impartidas por el supervisor, mediante visitas a los predios, viviendas, lotes, establecimientos y demás inmuebles o elementos de interés ubicados dentro del área de influencia del proyecto, con el fin de registrar las condiciones físicas observadas antes del inicio de las actividades constructivas y, cuando corresponda, posterior a la finalización de la intervención.
2. Realizar visitas de campo a los inmuebles y demás lugares previamente determinados por el supervisor, de acuerdo con la programación establecida para cada proyecto, efectuando la recopilación de la información necesaria para la elaboración de las respectivas actas de vecindad.
3. Documentar las condiciones físicas observadas en los inmuebles y establecimientos visitados, mediante el diligenciamiento de los formatos establecidos por TIERRASUA

S.A.S., incluyendo la descripción de fachadas, estructuras, cerramientos, pisos, cubiertas y demás elementos relevantes, de acuerdo con las condiciones evidenciadas durante la visita.

4. Realizar, bajo la coordinación del supervisor, las gestiones necesarias para el agendamiento de las visitas a los inmuebles objeto de actas de vecindad, atendiendo la programación definida para cada proyecto y efectuando los contactos y seguimientos necesarios para facilitar el desarrollo de las visitas.

5. En los casos en que no sea posible contar con la presencia del propietario, poseedor, residente, administrador o responsable del inmueble, realizar la visita y diligenciar el formato correspondiente conforme a las instrucciones y procedimientos establecidos por TIERRASUA S.A.S., dejando constancia de las circunstancias presentadas y de las gestiones realizadas para procurar la realización de la visita.

6. Brindar apoyo en las actividades de socialización con propietarios, residentes, administradores y demás personas relacionadas con los inmuebles objeto de las actas de vecindad, suministrando la información correspondiente al procedimiento de visita y recopilación de la información, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor.

7. Realizar registros fotográficos y/o audiovisuales detallados de las condiciones físicas observadas durante las visitas, procurando que estos permitan identificar claramente el inmueble, los elementos registrados y las condiciones evidenciadas al momento de la inspección, y organizarlos de acuerdo con los criterios establecidos por TIERRASUA S.A.S.

8. Diligenciar, organizar y consolidar las actas de vecindad y sus respectivos soportes, verificando que la información recopilada en campo se encuentre completa, legible, debidamente identificada y acompañada de los registros fotográficos y demás evidencias correspondientes.

9. Elaborar y mantener organizada la base documental relacionada con las actas de vecindad, incluyendo formatos diligenciados, registros fotográficos y/o audiovisuales, constancias, actas de entrega y demás documentos generados durante el proceso, en los medios físicos y digitales definidos por TIERRASUA S.A.S.

10. Presentar informes periódicos de avance, de acuerdo con las instrucciones de la supervisión, en los que se indique, como mínimo, el número de inmuebles visitados, actas de vecindad diligenciadas, visitas programadas y realizadas, novedades identificadas, gestiones efectuadas, registros fotográficos y estado de las actividades asignadas.

11. Realizar las visitas de cierre que sean requeridas por el supervisor, con el propósito de verificar y documentar las condiciones físicas observadas en los inmuebles previamente

registrados mediante las actas de vecindad de inicio, dejando constancia de las condiciones encontradas y diligenciando las respectivas actas de cierre, cuando haya lugar.

12. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la Dirección Técnica, la supervisión y/o la entidad contratante relacionados con las actividades objeto del contrato, suministrando la información, aclaraciones, correcciones y soportes documentales que sean requeridos.

13. Informar oportunamente al supervisor sobre las novedades, dificultades o situaciones que se presenten durante la programación y realización de las visitas, especialmente aquellas relacionadas con la imposibilidad de acceso a los inmuebles, ausencia del propietario o responsable, negativa a permitir la visita o cualquier otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las actividades.

14. Las demás actividades que sean asignadas por la supervisión y que guarden relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

De acuerdo con el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de TIERRASUA S.A.S. corresponde al FUTURO CONTRATISTA cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por TIERRASUA S.A.S.

2. Garantizar a TIERRASUA S.A.S., la confidencialidad de la información suministrada.

3. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; Así Mismo deberá responder por el pago del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, antes de IVA, por concepto de estampilla pro Adulto Mayor.

5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

Nota: Es obligación del FUTURO CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6. El FUTURO CONTRATISTA se obliga a mantener a TIERRASUA S.A.S., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a TIERRASUA S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de TIERRASUA S.A.S. ocasionados por EL FUTURO CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al FUTURO CONTRATISTA en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que señale la Ley Colombiana.

7. Garantizar la confidencialidad y adecuada custodia de la información recopilada durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecida por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad a que haya lugar.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o contratar.

3. CODIFICACIÓN SEGÚN UNSPSC

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC del presente proceso de selección, obedece a los siguientes códigos: 80111600

Segmento 80	Familia 11	Clase 16	Produ. 0 1
Servicios de gestión, servicios técnicos de empresa	Servicios de recursos humanos	Servicios de persona temporal	Servicios de personal temporal

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se realiza en atención a la necesidad de TIERRASUA S.A.S. de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal suficiente para tales efectos; es por ello que la Selección del contratista se realizará por la modalidad de contratación de INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA, conforme a lo señalado en los artículos 8, 13 y 17 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de la sociedad, los cuales disponen:

> *"**Artículo 8. COMPETENCIA GENERAL**: Corresponde al Representante legal de LA SOCIEDAD ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACA S.A.S.* (HOY TIERRASUA SAS) *la competencia para disponer la iniciación del trámite para la selección de los contratistas, ordenar la celebración de un contrato, aceptar las propuestas y ofertas comerciales y suscribir los documentos necesarios para el perfeccionamiento de los actos jurídicos en esta materia.*
>
> *El Gerente General tendrá competencia para adelantar las etapas precontractuales, contractual y postcontractual de la empresa, sin importar su naturaleza o tipología contractual hasta por un valor de DOS MIL (2.000) SMMLV, quien deberá adelantar para tales efectos los procedimientos señalados en este reglamento. Los contratos que tengan cuantía superior a la acá indicada, requerirán autorización de la Junta Directiva de la Empresa;*
>
> *(...)*
>
> **Artículo 13. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN**. La selección de contratistas se hará mediante las siguientes modalidades de contratación: invitación pública de ofertas, invitación privada de varias ofertas e invitación privada de única oferta o directa, dependiendo de las cuantías, las necesidades de la sociedad y del objeto contractual.
>
> En ningún caso la solicitud de ofertas realizada *por la empresa generará la obligación de suscribir el respectivo contrato.*
>
> *(...)*

Artículo 17. INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA

La sociedad realizará invitación directa, pudiendo contratar con una oferta, en los siguientes eventos, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado.

a) Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a sesenta y ocho (68) SMMLV salarios mínimos mensuales legales vigentes.
b) Cuando el proveedor sea único o exclusivo del servicio a contratar prestación de servicios profesionales. Los servicios profesionales, de capacitación, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades.

(...)

En este orden, se encuentra justificada la modalidad de contratación que utilizará la Sociedad TIERRASUA S.A.S. con el fin de contratar a la Persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para el presente objeto.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

TIERRASUA S.A.S. establece como valor total del contrato la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($6.691.427)** suma que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6. FORMA DE PAGO

TIERRASUA S.A.S. pagará al FUTURO CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

DOS (02) actas parciales mensuales, cada una por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.169.500,00)**

Se pagará a su vez la suma mensual de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 249.095,00)** correspondiente a viáticos de desplazamiento, sin que ello implique la existencia de una relación laboral.

UN (01) acta final, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.663.268)**

Se pagará a su vez la suma de **CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($190.969)** correspondiente a viáticos de desplazamiento respecto del tiempo correspondiente al acta final, sin que ello implique la existencia de una relación laboral.

El pago se efectuará previa certificación de verificación y recibo por parte del supervisor de la INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA y acreditación por parte del FUTURO CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación.

TIERRASUA S.A.S, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la sociedad. se contratará la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia a saber:

Persona natural bachiller sin experiencia.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Literal "E" del artículo 12 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD", se realiza el estudio, análisis y tipificación de riesgos, inherentes a la modalidad de selección Invitación Privada con una sola oferta o directa.

VER ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

Requiere Garantía: SI __ NO _X_

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía del mismo, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se impone la constitución de Garantía respecto del

presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 39 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD.

9. SUPERVISION

De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la coordinadora de proyectos de la dirección técnica de TIERRASUA S.A.S

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**, previa suscripción de la respectiva Orden de Servicios, acta de inicio , sin exceder el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. CODIGO PRESUPUESTAL

En el presupuesto de TIERRASUA S.A.S para la Vigencia Fiscal 2026, se contempla el código 212020200802-100 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DERRODUCCION-REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS- FTE: RECURSOS PROPIOS, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida, según se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202609068 de fecha veintidós (22) septiembre de 2026.

SANDRA PATRICIA MOZO PULIDO
Coordinadora de Proyectos

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Marialejandra Borda Hernández	Contratista	
Revisó:	Sandra Patricia Mozo Pulido	Coordinadora de Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			